



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 114 y 123 del programa

Gestión de los recursos humanos

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación
de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento
de la paz**

Medidas especiales para la protección de la explotación y el abuso sexuales*

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 57/306 de la Asamblea General, de 15 de abril de 2003, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que mantuviera datos sobre las investigaciones de los casos de explotación sexual y delitos conexos. En él se consignan datos sobre denuncias de explotación y abuso sexuales presuntamente cometidas en el sistema de las Naciones Unidas en el período comprendido entre enero y diciembre de 2004. También se describen los adelantos logrados en el establecimiento y la aplicación de medidas encaminadas a prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como medidas para procesar las denuncias.

* El atraso en la presentación de este informe obedece a que se tardó en recibir y analizar la información (que abarca hasta el 31 de diciembre de 2004), y a que hubo que celebrar amplias consultas una vez ultimada la información.



I. Denuncias de actos de explotación y abuso sexuales formuladas en 2004

1. En su resolución 57/306, de 15 de abril de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que, entre otras cosas, mantuviera información sobre las investigaciones de actos de explotación sexual y delitos conexos cometidos por el personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz, y sobre todo las medidas pertinentes adoptadas a ese respecto. En atención a esa resolución, el Secretario General publicó, el 9 de octubre de 2003, el boletín ST/SGB/2003/13, relativo a las medidas especiales de protección de la explotación sexual y el abuso sexual. El boletín estaba dirigido a todos los funcionarios de las Naciones Unidas, incluidos los funcionarios de órganos y programas administrados separadamente. Según la definición que figura en ese boletín, por “explotación sexual” se entienden todas las formas de abuso efectivo o intento de abusar de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza del otro con fines sexuales, lo que comprende, aunque no exclusivamente, la obtención de beneficios pecuniarios, sociales o políticos mediante la explotación sexual del otro. Por “abuso sexual” se entiende el contacto físico o la amenaza de contacto físico de carácter sexual mediante el uso de la fuerza o en condiciones de desigualdad o coerción.

2. En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/306, y de conformidad con el boletín del Secretario General, en el presente informe se consigna información sobre el número y el tipo de denuncias de explotación y abuso sexuales formuladas en 2004. También se describe el estado en que se encontraban las investigaciones de esas denuncias al 31 de diciembre de 2004, así como información actualizada sobre el establecimiento y la aplicación de medidas encaminadas a prevenir la explotación y el abuso sexuales. Se indican además las medidas que se han adoptado para hacer cumplir las normas de conducta de las Naciones Unidas en relación con la explotación y el abuso sexuales.

3. En respuesta a la pregunta de la Secretaría respecto de las denuncias de explotación sexual o abuso sexual formuladas en 2004, la Oficina de la Subsecretaria General de Recursos Humanos recibió respuestas de las 47 entidades de las Naciones Unidas a las que dirigió su consulta. Esas entidades incluían departamentos y oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

4. En 41 entidades no se recibieron denuncias de explotación o abuso sexuales en 2004. Seis entidades indicaron que ese año se habían iniciado nuevas investigaciones. El número de denuncias consignado por todas las entidades ascendió a 121. En el anexo I se presenta una lista de denuncias de distintos tipos de actos desglosados por entidad de las Naciones Unidas y tipo de personal.

5. En el anexo II se describe el estado en que se encontraban las investigaciones al 31 de diciembre de 2004 en entidades de las Naciones Unidas distintas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) comunicó dos casos; uno quedó desestimado por insuficiencia de pruebas y otro se remitió a la Sede de las Naciones Unidas para que se adoptaran medidas disciplinarias. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) comunicó un caso que se seguía investigando. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) comunicó un caso que quedó cerrado al renunciar el funcionario involucrado. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Refugiados (ACNUR) comunicó 10 casos; seis se habían clasificado como infundados o casos cerrados y cuatro se seguían investigando. El Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) comunicó dos casos, de los cuales uno se desestimó al cabo de la investigación preliminar y el otro se seguía investigando.

6. En el anexo III se describe el estado en que se encontraban las investigaciones de las denuncias relacionadas con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al 31 de diciembre de 2004. En 2004 el Departamento había comunicado 105 nuevas denuncias; 89 de ellas estaban dirigidas contra personal uniformado y 16 contra personal civil. La mayoría de las denuncias, 80, iban contra personal militar, que constituye el 75% del personal de mantenimiento de la paz desplegado, y 9 correspondían a personal de la policía civil. Quince denuncias guardaban relación con personal de las Naciones Unidas y una con un civil. El procedimiento de investigación de las denuncias contra funcionarios de las Naciones Unidas y personal civil de otro tipo (consultores y contratistas independientes) en el Departamento dispone que las denuncias sean examinadas en primer lugar por el Jefe de la Misión, quien decide si no es preciso adoptar más medidas o si debe emprenderse una investigación preliminar. Sobre la base de esa investigación, el caso se declara infundado o se remite a la Sede para que se adopten medidas. En 2004, de las 16 denuncias contra funcionarios o personal civil de otro tipo del Departamento se había considerado que una no requería la adopción de medidas ulteriores y 15 se sometieron a investigación. De los 15 casos investigados, 7 se habían remitido a la Sede para que se adoptaran medidas disciplinarias, 7 se seguían investigando y 1 se había considerado infundado al 31 de diciembre de 2004.

7. El Jefe de la Misión también examina las denuncias dirigidas contra personal de mantenimiento de la paz uniformado, a saber, integrantes de contingentes militares nacionales, observadores militares o policías civiles (denominados “expertos de misión”), y también sigue a ese examen una investigación preliminar. No obstante, en estos casos, a la investigación preliminar sigue otra investigación a cargo de la Junta de Investigación. Si se determina que el sospechoso ha cometido un acto de explotación o abuso sexual, el Jefe de la Misión puede recomendar al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que sea repatriado. Si éste aprueba la recomendación, se informa a la Misión Permanente correspondiente y el Estado Miembro en cuestión corre con los gastos de la repatriación. De las 89 denuncias dirigidas contra personal uniformado, en 6 casos, el Jefe de la Misión decidió que no era preciso adoptar medidas ulteriores; 6 casos se seguían investigando y 4 casos se habían considerado infundados al 31 de diciembre de 2004. Setenta y tres denuncias contra personal uniformado se habían remitido a la Junta de Investigación; 15 casos se estaban investigando, 5 se habían infundado y 53 se habían fundamentado al 31 de diciembre de 2004. En esos 53 casos, el personal militar fue repatriado por motivos disciplinarios. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha pedido a los Estados Miembros correspondientes información sobre las medidas disciplinarias o penales adoptadas.

8. De mayo a septiembre de 2004, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna investigó denuncias de explotación y abuso sexuales en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). La situación en que se encuentran esas denuncias se expone en la investigación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de denuncias de explotación y abuso sexuales en la MONUC (A/59/661).

II. Observaciones

9. El número total de denuncias de explotación y abusos sexuales registradas en 2004, 121, era más del doble de las 53 denuncias registradas en 2003. El aumento del número de denuncias es sumamente inquietante. No obstante, cabe señalar que parte del aumento registrado quizás obedezca a las medidas que han comenzado a aplicarse para prevenir la explotación y el abuso sexuales y responder al problema. Se han designado coordinadoras para facilitar el recibo de las denuncias, se han definido más claramente los procedimientos de denuncia y el personal directivo ha indicado clara y públicamente que no se tolerarán la explotación ni el abuso sexuales. En ese nuevo entorno de trabajo, cabe prever que las víctimas, el personal de las Naciones Unidas y otros interesados se sentirán mejor predispuestos a formular sus denuncias.

10. Se recibieron 16 denuncias de entidades de las Naciones Unidas distintas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Los incidentes denunciados abarcaban desde conductas verbales inadecuadas a agresiones sexuales o violaciones. La mayoría de las denuncias, 105 de las 121, son del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El 45% de esas denuncias corresponde a relaciones sexuales con menores y el 15% a violaciones o agresiones sexuales. Más de la tercera parte (el 31%) guarda relación con la prostitución de adultas y el 6% restante corresponde a otras formas de explotación y abuso sexuales.

11. Aunque las denuncias se han duplicado desde 2003, la Secretaría es consciente de que la información quizás no refleje esos deplorables incidentes en toda su magnitud. Aún deben desarrollarse los mecanismos de denuncia de muchas localidades alejadas. Aunque algunos funcionarios de las Naciones Unidas tal vez se encuentren mejor predispuestos a formular denuncias, otros quizás se vean cohibidos por la desconfianza que les inspira el sistema vigente de denuncias, investigación y adopción de medidas disciplinarias, y quizás algunas víctimas sigan temiendo presentar sus denuncias. Otro factor disuasivo es la desconfianza en el carácter confidencial del proceso. Algunas entidades de las Naciones Unidas carecen de los recursos necesarios para intensificar los esfuerzos por prevenir la explotación y el abuso sexuales. Además, en casos en que se ha ofrecido dinero o empleo a cambio de relaciones sexuales hay pocos incentivos, económicos o de otra índole, para que las víctimas formulen sus denuncias, por lo que probablemente se denuncien menos casos de este tipo de conducta impropia de los que efectivamente ocurren. La Secretaría sigue esforzándose por mejorar esas medidas; los progresos logrados se describen en la sección siguiente.

III. Progresos en la aplicación de medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales

12. En 2004 se siguió avanzando en el establecimiento de medidas de referencia que desalienten los casos de explotación y abuso sexuales y faciliten la denuncia de esos incidentes y la respuesta correspondiente. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos sigue de cerca el progreso supervisando los progresos de las entidades de las Naciones Unidas en relación con el boletín del Secretario General sobre la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13). Se prevé que todas las entidades deben aplicar determinadas normas mínimas, a saber:

a) Designar una coordinadora que reciba las denuncias de explotación y abusos sexuales en cada entidad de las Naciones Unidas e informar al personal de su existencia y la función que cumple. Las entidades de las operaciones y misiones sobre el terreno también tienen la obligación de proveer esa información a la población local;

b) Distribuir el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13;

c) Adoptar medidas de inmediato de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos para resolver casos de conducta impropia del personal;

d) Informar de inmediato al Departamento de Gestión de la Sede de las Naciones Unidas de las investigaciones de casos de explotación y abuso sexuales y las medidas que la oficina haya adoptado al respecto.

13. Con respecto a la designación de las coordinadoras y la difusión de su función, las 47 entidades de las Naciones Unidas han nombrado a coordinadoras de asuntos relativos a la explotación y el abuso sexuales y han informado al personal a su cargo de las funciones que desempeñan. A diferencia de los funcionarios, la población local no siempre ha estado suficientemente informada, en parte porque es necesario establecer mejores mecanismos de denuncia y de respuesta antes de emprender campañas de información amplias.

14. Con respecto a la segunda medida descrita anteriormente, las 47 entidades informaron de que habían transmitido el boletín del Secretario General a su personal. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos también ha observado que, al parecer, las entidades se han vuelto más vigilantes y eficientes a la hora de adoptar medidas cuando se formulan denuncias de explotación y abusos sexuales, así como de informar al Departamento de Gestión.

15. Además de asegurar que se apliquen las medidas descritas para que tengan vigor en todas las entidades unas normas mínimas de protección de la explotación y el abuso sexuales, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos celebra consultas con varios equipos de tareas y grupos de trabajo interinstitucionales e interdisciplinarios, incluso los establecidos por los Comités Ejecutivos de Paz y Seguridad y de Asuntos Humanitarios, y participa en sus actividades.

16. Uno de esos grupos, el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos¹, fue establecido en mayo de 2002 por el Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios. En el informe final del Grupo, publicado en junio de 2004, se describieron sus principales logros, que abarcaban la

¹ El Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos estuvo presidido conjuntamente por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el UNICEF y abarca la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PMA, el ACNUR, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y los consorcios de organizaciones no gubernamentales InterAction y Comité Directivo de la Acción Humanitaria, que comprende Save the Children UK y OXFAM. Hicieron aportes a la labor del Grupo de Trabajo muchas otras organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones que se ocupan de cuestiones distintas de las humanitarias y del desarrollo. El Grupo también interactuó con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asuntos Jurídicos y diversos Estados Miembros.

aclaración de normas concretas de conducta y el establecimiento de medidas prácticas para responder a la explotación y al abuso sexuales cometidos por personal civil empleado por las Naciones Unidas u otras organizaciones o personal conexo. Cada organismo u organización se ha hecho responsable de aplicar las normas formuladas por el Grupo de Trabajo.

17. Un conjunto de normas formuladas por el Grupo de Trabajo incluía seis instrumentos de referencia que han pasado a aplicarse oficialmente en todo el sistema de las Naciones Unidas y sus colaboradores en acuerdos de cooperación con las Naciones Unidas, y de forma oficiosa en todas las entidades asociadas con el Comité Permanente entre Organismos. En mayo de 2004, con la aprobación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Presidencia del Comité Permanente entre Organismos y la Secretaria General Adjunta de Gestión transmitieron conjuntamente esos instrumentos a todos los jefes de departamento, oficinas, fondos y programas y a los principales integrantes del Comité Permanente. A continuación se describen brevemente esos instrumentos:

a) Mandato de las coordinadoras de asuntos relativos a la explotación y el abuso sexuales en cada país: en ese mandato se describen las funciones de las coordinadoras en lo relativo a recibir y remitir denuncias por conducto de los mecanismos adecuados y a formular recomendaciones sobre estrategias de prevención;

b) Mandato para las redes nacionales sobre la explotación y el abuso sexuales: en ese mandato se detallan las funciones de la red en lo relativo al intercambio de información y a la coordinación y la supervisión de la prevención de la explotación y el abuso sexuales y la respuesta al problema;

c) Modelo de hoja de información para las comunidades locales: en esa hoja se informa a los beneficiarios de las normas de comportamiento que ha de observar el personal humanitario, así como mecanismos básicos para denunciar los abusos;

d) Modelo de formulario de denuncia: está concebido para que los casos puedan ser objeto de vigilancia e investigación sistemáticas;

e) Descripciones de situaciones que puedan entrañar actos prohibidos: están concebidas para ayudar a las organizaciones a capacitar y sensibilizar al personal para que los trabajadores humanitarios y de mantenimiento de la paz comprendan abalmente cuáles son los actos prohibidos con arreglo al boletín del Secretario General;

f) Directrices de aplicación: proveen orientación acerca de las funciones y obligaciones de los distintos funcionarios directivos en la aplicación del boletín del Secretario General y la utilización de los instrumentos descritos anteriormente.

18. Desde mayo de 2004 hasta la fecha en que se redactó el presente informe, los copresidentes del Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos han mantenido una red oficiosa para dar orientación normativa y asesoramiento sobre el terreno en caso necesario. La red ha prestado apoyo a dos misiones que se preparaban para desplegarse en Liberia y en la República Democrática del Congo, en julio y diciembre de 2004. También contribuyó al programa amplio de capacitación sobre protocolos de investigación iniciado por el Consejo Internacional de Organismos de Voluntarios.

19. En 2004 se aplicó una amplia diversidad de medidas en las operaciones de mantenimiento de la paz para prevenir la explotación y el abuso sexuales y darles respuesta y para hacer cumplir las normas de conducta de las Naciones Unidas en ese ámbito. Entre algunas medidas concretas cabe mencionar:

a) A fines de 2004, en la Sede, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz creó un grupo de tareas multidisciplinario sobre la explotación y el abuso sexuales dirigido por la Subsecretaria General Jane Holl Lute. El grupo tiene por objeto prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz para dar una respuesta eficaz al problema de la explotación y el abuso sexuales. Se está dedicando a crear políticas y orientación de otro tipo, en particular en los ámbitos de la gestión de datos y la presentación de informes, la capacitación, el bienestar, la planificación y la información pública y las comunicaciones;

b) En abril de 2004, se asignó a la MONUC un oficial encargado de la conducta del personal, en régimen de jornada completa, para que la Misión estuviera en mejores condiciones de resolver los problemas de conducta. Se han establecido puestos similares en Côte d'Ivoire, Burundi y Haití, y se ha nombrado a un oficial en Burundi;

c) En cuanto a la prevención, la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz publicó memorandos en 2004 en que recordaba a todos los integrantes de la misión las normas establecidas en el boletín ST/SGB/2003/13. En varias misiones de mantenimiento de la paz, como las de Côte d'Ivoire, Liberia y Sierra Leona, se dictó un curso básico de orientación sobre las normas de conducta de las Naciones Unidas en relación con la explotación y el abuso sexuales;

d) En las misiones de Côte d'Ivoire, Liberia, la República Democrática del Congo, Etiopía, Kosovo (Serbia y Montenegro) y Timor-Leste se han establecido listas de locales y zonas frecuentados por prostitutas, que han quedado prohibidos para todo el personal;

e) En 2004, la MONUC también implantó varias medidas específicas para la misión a fin de eliminar los abusos. Entre ellas cabe mencionar:

- i) El establecimiento de una dependencia de conducta del personal para resolver los problemas de explotación y abusos sexuales;
- ii) Investigaciones de denuncias de explotación y abuso sexuales a cargo de investigadores profesionales familiarizados con los delitos sexuales, en particular aquellos cuyas víctimas son niños;
- iii) Establecimiento de una política estricta de no confraternización y de un toque de queda para los contingentes militares;
- iv) Designación de zonas y locales prohibidos para todo el personal de la MONUC;
- v) Mayor vigilancia de las zonas y los locales prohibidos;
- vi) Mayor cooperación con la policía local para reducir la interacción entre las mujeres de la localidad y el personal militar en torno a las bases militares y para que los vendedores callejeros se posicionen lejos de los locales de la misión;
- vii) Obligación de los contingentes militares de llevar uniforme en todo momento en que se encuentren fuera del campamento;
- viii) Sustitución de los puestos de guardia fijos de zonas muy pobladas por patrullas frecuentes a pie, en la medida de lo posible;
- ix) Propuestas para mejorar las instalaciones y los servicios relacionados con el bienestar y la recreación del personal civil y uniformado.

20. La Organización también ha entablado un diálogo activo con los Estados Miembros sobre la cuestión de la explotación y el abuso sexuales. En julio de 2004, el Secretario General invitó a Su Alteza Real el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Husseini, Representante Permanente de Jordania, a servirle de asesor sobre la cuestión de la explotación y el abuso sexuales por parte del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Príncipe Zeid visitó la República Democrática del Congo en octubre y noviembre de 2004 para determinar el carácter y la magnitud del problema en el contexto del mantenimiento de la paz y celebró varias consultas oficiosas con Estados Miembros sobre el tema. A petición del Secretario General, el Príncipe Zeid preparó una estrategia amplia para eliminar la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (véase A/59/710). El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz examinó el informe en abril de 2005, y las recomendaciones aprobadas se pondrán en práctica principalmente por conducto de los grupos de trabajo sobre la explotación y el abuso sexuales establecidos por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los Comités Ejecutivos de Paz y Seguridad y de Asuntos Humanitarios.

21. Aunque se ha avanzado en cierta medida en el período que se examina, también se han detectado deficiencias en las políticas, los procedimientos y las directrices necesarios para prevenir la explotación y el abuso sexuales y hacer cumplir las normas de conducta de las Naciones Unidas en la materia. En particular, queda mucho por hacer para establecer mecanismos de denuncia precisos, confidenciales y de fácil acceso y para aumentar el intercambio de información entre las distintas partes del sistema. Los funcionarios también han pedido que se les explicaran mejor las disposiciones del boletín del Secretario General, que se les diera orientación sobre la forma de afrontar e investigar las denuncias y que se les comunicaran las consecuencias disciplinarias que se derivaban del incumplimiento de las normas establecidas en el boletín.

IV. Conclusiones

22. La Secretaría prevé que, a raíz de los esfuerzos que ha desplegado por prevenir la explotación y el abuso sexuales, seguirá aumentando el número de denuncias. Sigue empeñada en modificar la cultura institucional que permite que ocurran esos actos. Además, el Secretario General reitera su firme empeño en aplicar las recomendaciones formuladas en “Una completa estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas” (véase A/59/710) e insta a los Estados Miembros a tratar de alcanzar ese objetivo con la misma determinación y celeridad.

23. **Se pide a la Asamblea General que tome nota del presente informe.**

Anexo I

Tipos de actos denunciados, desglosados por entidad de las Naciones Unidas y por tipo de personal

(1° de enero a 31 de diciembre de 2004)

<i>Tipo de acto denunciado</i>		<i>Personal de las Naciones Unidas^a</i>	<i>Otro tipo de personal civil de las Naciones Unidas^b</i>	<i>Personal de la policía civil^c</i>	<i>Personal militar^d</i>	<i>Total</i>
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Relaciones sexuales con menores	2	0	2	43	47
	Empleo a cambio de relaciones sexuales	1	0	0	0	1
	Relaciones sexuales con prostitutas	8	0	3	22	33
	Agresión sexual	1	0	2	2	5
	Violación	2	1	1	10	14
	Otros	1	0	1	3	5
	Total	15	1	9	80	105
UNICEF	Relaciones sexuales con menores	1	1	—	—	2
	Empleo a cambio de relaciones sexuales	0	0	—	—	0
	Relaciones sexuales con prostitutas	0	0	—	—	0
	Agresión sexual	0	0	—	—	0
	Violación	0	0	—	—	0
	Otros	0	0	—	—	0
	Total	1	1	0	0	2
PMA	Relaciones sexuales con menores	0	0	—	—	0
	Empleo a cambio de relaciones sexuales	0	0	—	—	0
	Relaciones sexuales con prostitutas	0	0	—	—	0
	Agresión sexual	0	0	—	—	0
	Violación	0	0	—	—	0
	Otros (relaciones sexuales a cambio de alimentos)	1	0	—	—	1
	Total	1	0	0	0	1
Oficina de Servicios de Supervisión Interna	Relaciones sexuales con menores	0	0	—	—	0
	Empleo a cambio de relaciones sexuales	0	0	—	—	0
	Relaciones sexuales con prostitutas	1	0	—	—	1
	Agresión sexual	0	0	—	—	0
	Violación	0	0	—	—	0
	Otros	0	0	—	—	0
	Total	1	0	0	0	1

<i>Tipo de acto denunciado</i>		<i>Personal de las Naciones Unidas^a</i>	<i>Otro tipo de personal civil de las Naciones Unidas^b</i>	<i>Personal de la policía civil^c</i>	<i>Personal militar^d</i>	<i>Total</i>
ACNUR	Relaciones sexuales con menores	0	1	—	—	1
	Empleo a cambio de relaciones sexuales	0	1	—	—	1
	Relaciones sexuales con prostitutas	0	0	—	—	0
	Agresión sexual	0	4	—	—	4
	Violación	0	1	—	—	1
	Otros (solicitud de favores sexuales a mujeres refugiadas a cambio de dinero o asistencia en especie)	0	3	—	—	3
	Total	0	10	0	0	10
Voluntarios de las Naciones Unidas	Relaciones sexuales con menores	0	1	—	—	1
	Empleo a cambio de relaciones sexuales	0	0	—	—	0
	Relaciones sexuales con prostitutas	0	0	—	—	0
	Agresión sexual	0	0	—	—	0
	Violación	0	0	—	—	0
	Otros (conducta verbal impropia)	0	1	—	—	1
	Total	0	2	0	0	2
Total	Relaciones sexuales con menores	3	3	2	43	51
	Empleo a cambio de relaciones sexuales	1	1	0	0	2
	Relaciones sexuales con prostitutas	9	0	3	22	34
	Agresión sexual	1	4	2	2	9
	Violación	2	2	1	10	15
	Otros	2	4	1	3	10
	Total	18	14	9	80	121

^a Incluye todo el personal de contratación internacional y local contratado con arreglo a las series 100, 200 ó 300 del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

^b Incluye contratistas, consultores, funcionarios subalternos del cuadro orgánico y Voluntarios de las Naciones Unidas.

^c Incluye las unidades constituidas de policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

^d Incluye integrantes de contingentes militares: oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas, observadores militares y oficiales de enlace militar.

Anexo II

Estado en que se encuentran las investigaciones de que se informó en 2004 (en todas las entidades de las Naciones Unidas excepto el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz)

<i>Estado de las investigaciones (al 31 de diciembre de 2004)</i>				
<i>Entidad</i>	<i>Total de denuncias recibidas</i>	<i>Casos no fundamentados o cerrados</i>	<i>Casos pendientes</i>	<i>Casos remitidos a la Sede para ulterior investigación y posible adopción de medidas disciplinarias</i>
UNICEF	2	1	0	1
PMA	1	0	1	0
OSSI	1	1	0	0
ACNUR	10	6	4	0
VNU	2	1	1	0

Anexo III

Estado en que se encuentran las investigaciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

(1° de enero a 31 de diciembre de 2004)

Tipo de personal	Estado de las investigaciones (al 31 de diciembre de 2004)									
	Número total de integrantes del personal de mantenimiento de la paz	Total de denuncias recibidas ^a	El Jefe de la Misión no consideró necesario que se adoptaran medidas ulteriores	En investigación preliminar			En la Junta de Investigación			
				Caso pendiente	Caso remitido al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Sede para adoptar medidas disciplinarias	Caso no fundamentado	Caso remitido a una Junta de Investigación	Caso pendiente	Caso fundamentado	Caso no fundamentado
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)		
Civiles ^b	12 299	16	1	7	7	1	—	—	—	—
Policía civil ^c	6 757	9	1	2	—	4	2	2	0	0
Militares ^c	58 274	80	5	4	—	0	71	13	53	5
Total de personal de mantenimiento de la paz	77 330	105	7	13	7	5	73	15	53	5

^a Suma de las columnas (2) a (6).

^b Número total de integrantes del personal civil de las Naciones Unidas al 19 de enero de 2005.

^c Número total de integrantes del personal de la policía civil y el personal militar al 3 de marzo de 2005.

